

**PEDIDO DE COMPRA Nº**

002696

UNIDAD EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 000096

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : 2412953 MEJ-AMPLIAC SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABOS A NIVEL PREGRADO-FAC DE PESQUERIA-  
 Entregar a Sr(a) : LEZAMA ROMERO ERWIN IBRAIM  
 Fecha : 23/08/2025  
 Actividad Operativa : C0638 2412953 - MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE  
 Motivo : MATERIALES PARA SOLDADURA  
 13.521.00.08

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
1-00	0015	22	048	0010	0066	2412953	4000040

Código	Descripción / Especificaciones Técnicas	Clasificador	Cantidad	Unidad Medida
022900020110	DISCO DE CORTE PARA FIERRO 4 1/2 in ✓	2.6.2.2.2.4 ✓	5.00 ✓	UNIDAD
033800010057	MALLA DE FIERRO GALVANIZADO ELECTROSOLDADA COCADA DE 1 in X 1 in DE 90 cm DE ANCHO ✓	2.6.2.2.2.4 ✓	3.00 ✓	METRO
034000020068	BARRA DE FIERRO LISO 1/2 in X 6.00 m ✓	2.6.2.2.2.4 ✓	3.00 ✓	UNIDAD
034000030230	ÁNGULO DE FIERRO 3/4 in X 3/4 in X 1/8 in X 6.00 m ✓	2.6.2.2.2.4 ✓	2.00 ✓	UNIDAD
034000060122	PLATINA DE FIERRO 1/8 in X 1/2 in X 6 m ✓	2.6.2.2.2.4 ✓	3.00 ✓	UNIDAD
154500030027	BISAGRA DE FIERRO 1/2 in X 6 in ✓	2.6.2.2.2.4 ✓	4.00 ✓	UNIDAD
154900030002	CERRADURA MECANICA DE 3 GOLPES ✓	2.6.2.2.2.4 ✓	1.00 ✓	UNIDAD
969800010912	TUBO DE ACERO RECTANGULAR 2 mm X 40 mm X 60 mm X 6 m ✓	2.6.2.2.2.4 ✓	1.00 ✓	UNIDAD
969800020198	TUBO DE FIERRO CUADRADO 2 mm X 1 1/4 in X 1 1/4 in X 6 m ✓	2.6.2.2.2.4 ✓	2.00 ✓	UNIDAD

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 Ing. Erwin I. Lezama Romero  
 Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Solicitante



*[Handwritten Signature]*

Firma Autorizada

ING. JESUS GIORDANO SALAZAR ALBINO  
 Director General de Administración



*05/09/25*

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 UNIDAD DE ABASTECIMIENTO  
 02 SEP. 2025  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ HORA: 08:52

RESIDENTE DE OBRA - UNALM  
*[Handwritten Signature]*  
 PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES  
 INGENIERA CIVIL  
 REG. CIP. 180603

UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA  
 DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
 29 AGO. 2025  
**RECIBIDO**  
 FIRMA: \_\_\_\_\_ REG.: \_\_\_\_\_ HORA: \_\_\_\_\_

*[Handwritten Signature]*  
 ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
 ARQUITECTO  
 CAP. 17249

*Herbert*

mirina



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

### ADVERTENCIA

De conformidad con el artículo 20 del Reglamento, el área usuaria es responsable de formular adecuadamente el requerimiento en coordinación con la dependencia encargada de las contrataciones en base a su desempeño y funcionalidad, el cual debe estar previsto en el Cuadro Multianual de Necesidades.

DETALLE DE LA SOLICITUD	
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN	Adquisición de materiales para soldadura
1. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN	La presente adquisición permite unir y fusionar piezas metálicas para crear estructuras en la obra denominada "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE-GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.
OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN	Unir y fusionar piezas metálicas para crear estructuras robustas, resistentes y seguras, como vigas y pilares.

DETALLE DEL COLABORADOR QUE COORDINARÁ CON LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LAS CONTRATACIONES Y PROVEEDOR			
UNIDAD OPERATIVA	13.521.00.08		
2. ACTIVIDAD DEL POI/ACCIÓN ESTRATÉGICA PEI:	4000040: MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DE EDUCACIÓN UNIVERSITARIA C0638		
PERSONAL DE CONTACTO	María Elena Amelia Alva Fuertes – Paola Isabel Huaytalla Alvares		
CORREO ELECTRÓNICO	obralabspesque2@gmail.com	CELULAR	947113748



CARACTERÍSTICAS DEL BIEN Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN			
3. CANTIDAD	Se requerirán:		
	Cantidad	Unidad	Descripción
	05	UND	DISCO DE CORTE DE FIERRO 4 ½ in
	03	METRO	MALLA DE FIERRO GALVANIZADO ELECTROSOLDADA COCADA DE 1 in x 1 in DE 90 cm DE ANCHO
	03	UND	BARRA DE FIERRO LISO 1/2in x 6.00 m
	02	UND	ANGULO DE FIERRO ¾ in x ¾ in x 1/8 in 6.00 m
	03	UND	PLATINA DE FIERRO 1/8 in x ½ in x 6 m
	04	UND	BISAGRA DE FIERRO ½ in x 6 in
	01	UND	CERRADURA MECANICA DE 3 GOLPES
	01	UND	TUBO DE ACERO RECTANGULAR 2 mm X 40 mm X 60 mm X 6 m




PAOLA ISABEL  
HUAYTALLA ALVARES  
Ingeniera Civil  
CIP N° 180202

ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

	02	UND	TUBO DE FIERRO CUADRADO 2 mm X 1 ¼ in x 1 ¼ in x 6 m
UNIDAD DE MEDIDA			
CARACTERÍSTICAS	<p>1. DISCO DE CORTE DE FIERRO 4 ½ in</p> <p><b>Descripción:</b> Disco para cortar metal con diámetro de 4 1/2 pulgadas / <b>Material de aplicación:</b> Fierro / <b>Medidas:</b> 4 ½" (115 mm) y de espesor de 3/64" (1 mm) x 7/8" (22.23 mm). <b>Uso:</b> Profesional en construcción <b>Características:</b> Excelente durabilidad, Para operaciones con acero, aceros estructurales, fierros, fierros negros y cordones de soldadura u otros excesos.</p> 		
	<p>2. MALLA DE FIERRO GALVANIZADO ELECTROSOLDADA COCADA DE 1 in x 1 in DE 90 cm DE ANCHO</p> <p><b>Descripción:</b> Fabricada con alambre con bajo contenido de carbono, galvanizado y electrosoldado en los puntos de cruce. Está presentado en rollos de 30 m lineales. <b>Uso:</b> Se utiliza en reemplazo del expanded metal y en la fabricación de paneles de separación interior.</p> 		
	<p>3. BARRA DE FIERRO LISO ½ in x 6.00 m</p> <p><b>Uso:</b> Soldadura / <b>Medidas:</b> ½" (115 mm) x ½" (115 mm) x 6 m. <b>Aplicación:</b> Para construcción. <b>Características:</b> Calidad y durabilidad. Incluir ficha técnica.</p> <p>Cuadrado sólido de ½" x 6 m</p> 		



RESIDENTE DE OBRA - UNALM  
  
 PAOLITA ISABEL HOYTALLA ALVARES  
 INGENIERA CIVIL  
 REG. CIP. 180803

  
 ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
 ARQUITECTO  
 CAP. 17249



ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES

4. **ANGULO DE FIERRO**  $\frac{3}{4}$  in x  $\frac{3}{4}$  in x 1/8 in 6.00 m.  
Dimensiones: 19 mm (3/4") x 19 mm (3/4")  
Espesor: 3.18mm - 3.20 mm (1/8")  
Largo: 6 metros

Ángulo 1/8" x 3/4" x 6 m

Ancho = 3/4" (1.9 cm)  
Gresor = 1/8" (3.18 mm)  
Largo = 6 metros



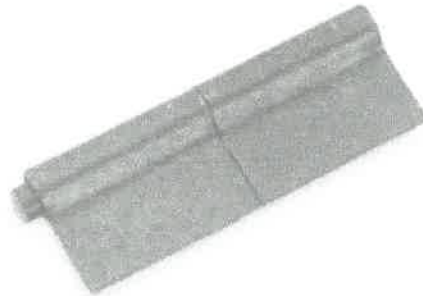
5. **PLATINA DE FIERRO** 1/8 in x 1/2 in x 6 m

**Definición:** platina de hierro con una sección transversal rectangular. Tiene las superficies lisas. **Uso:** Para estructuras metálicas, torres de transmisión, puentes, carpintería metálica, etc. **Medidas:** 1/2" x 1/8" x 6 m.



6. **BISAGRA DE FIERRO** 1/2 in x 6 in

**Material:** Fierro. **Descripción:** Herraje compuesto de dos piezas unidas entre sí por un eje o un mecanismo de forma que, fijadas a dos elementos, permiten el giro de uno respecto al otro. **Medidas:** 1/2" (12.7 mm) x 6" (15 cm).



7. **CERRADURA MECANICA DE 3 GOLPES**

**Descripción:** Cerradura de sobreponer. **Modelo:** Blindada. con dos barras de acero con 3 golpes de seguridad más un cuarto golpe interno, cilindro reforzado con 6 contrapines tipo carrete, un contrapin de acero inoxidable endurecido, resortes de acero inoxidable endurecido, un anillo tridente de acero y un contrafrente angular con pernos pasantes incluidos que dificultan la vulneración con pata de cabra, taladro y gonzúa, para uso en puertas de madera y metal

RESIDENTE DE OBRA - UNALM

PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARÉS  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP. 180803



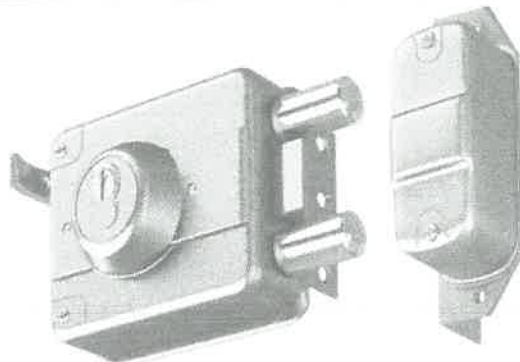
ANTONY HERNANDEZ RAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP. 17249





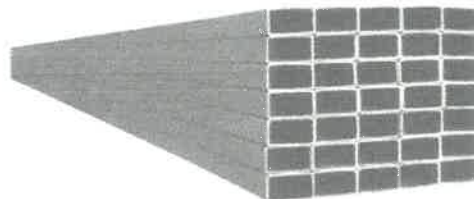
# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES



### 8. TUBO DE ACERO RECTANGULAR 2 mm X 40 mm X 60 mm X 6 m

**Descripción:** Son tubos fabricados a partir de planchas laminados en caliente mediante soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia (ERW). **Sección:** Rectangular 40 mm x 60 mm x 2 mm de espesor. **Medidas:** Longitud de 6 metros con extremos libres de rebordes con superficie sin recubrimiento (negro). **Uso:** Estructuras metálicas livianas, columnas, vigas, tijerales, carrocería, etc.



### 9. TUBO DE FIERRO CUADRADO 2 mm X 1 ¼ in x 1 ¼ in x 6 m

**Descripción:** Son tubos fabricados de fierro a partir de planchas galvanizadas mediante soldadura por resistencia eléctrica por inducción de alta frecuencia (ERW). **Medidas:** Sección cuadrada de 1 ¼" x 1 ¼" x 2 mm de espesor y longitud de 6 metros. **Uso:** Estructuras metálicas, columnas, vigas, tijerales, carrocería, etc.



PRESENTACIÓN	Unidades físicas
INCLUYE IMAGEN REFERENCIAL (DE CORRESPONDER)	ADJUNTAS EN LA PARTE DE <b>CARACTERISTICAS</b>
MUESTRA (DE CORRESPONDER)	No aplica
MODALIDAD DE PAGO	Suma alzada
SISTEMA DE ENTREGA (DE CORRESPONDER)	No aplica

RESIDENTE DE OBRA - UNALM  
*[Signature]*  
PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP 180803



*[Signature]*  
**ANTONY HERNANDEZ GAMONAL**  
ARQUITECTO  
CAP. 17249



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LUGAR, PLAZO Y HORARIO DE LA PRESTACIÓN	
4. LUGAR DE ENTREGA	Los bienes deben ser <b>verificados</b> en el ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) Referencia: Frente al Huerto. Y en secuencia, el pedido será <b>entregado</b> en la OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SERVICIO INTEGRAL DE LOS LABORATORIOS A NIVEL DE PRE GRADO DE LA FACULTAD DE PESQUERIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA, DISTRITO DE LA MOLINA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", Código Único de Inversión N° 2412953.) Referencia: Frente al comedor universitario cruzando la pista.
HORARIO DE ENTREGA	El horario de ALMACEN CENTRAL DE LA UNALM (Av. La Molina S/N Lima-Lima-La Molina) de horario de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 3:00 p.m.  El horario de entrega de la OBRA es de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 12 a.m.- De 1:00 p.m. a 5:00 p.m.- sábado de 8:00 a.m. a 1 pm (la entrega a obra es después de la VERIFICACION de ALMACEN CENTRAL).
PLAZO DE ENTREGA	El plazo máximo es de <b>(5) cinco días calendario</b> de ser notificado el proveedor por la Entidad calendario, contabilizados desde el día siguiente de la notificación de la orden de compra, o de suscrito el contrato.  Nota: En caso se establezca que la entrega de los bienes incluye su instalación y/o puesta en funcionamiento, se entenderá que estas prestaciones formarán parte del plazo de la prestación principal, pudiendo establecerse al interior del mismo los plazos para cada una de estas actividades.  Las ampliaciones de plazo de regirán por lo establecido en la Ley N° 32069 - Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.



REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR	
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR	Contar con Registro Nacional de Proveedores vigente. Contar con RUC activo y habido. No estar impedido para contratar con el Estado. Pertener al rubro objeto de la contratación.
TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA	No aplica
REQUIERE PERSONAL ESPECIALIZADO	No aplica

UNIDAD ORGANIZACIONAL QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD Y FORMA DE PAGO	
6. UNIDAD OPERATIVA	03.900.00.00 UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES  La recepción y conformidad se realiza de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 144 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

RESIDENTE DE OBRA - UNALM  
  
PAOLA ISABEL HUAYTA ALVAREZ  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP 180603



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
 CONTRATACIÓN DE BIENES

FORMA DE PAGO	El pago se realizará previa conformidad, mediante abono a cuenta interbancaria	TOTAL DE PAGOS	Pago único
El pago se realizará de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley General de Contrataciones Públicas.			

<b>PENALIDADES A APLICAR</b>			
TIPO DE PENALIDAD A APLICAR	En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la UNALM le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable.		
7. FORMA DE CÁLCULO	<p>La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:</p> $\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$ <p>Donde F tiene los siguientes valores:                  Para bienes y servicios: F = 0.40</p>	MONTO MÁXIMO APLICABLE	La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no pueden exceder el 10% del monto del entregable correspondiente
SE APLICARÁ OTRAS PENALIDADES	No aplica		



<b>CONDICIONES COMPLEMENTARIAS</b>	
8. EMBALAJE, ROTULACIÓN O ETIQUETADO.	No aplica
TRANSPORTE	El proveedor será el único responsable del transporte de los bienes, debiendo garantizar que los mismos sean entregados en el sitio de obra en condiciones óptimas, sin daños y en estado nuevo.
ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE E INSTALACIÓN	No aplica
CAPACITACIÓN O ENTRENAMIENTO	No aplica
VISITAS Y MUESTRAS	No aplica
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	No aplica
SOPORTE TÉCNICO	No aplica
GARANTÍA	No aplica

<b>OTRAS OBLIGACIONES DE PARTE DEL PROVEEDOR</b>	
9. SEGUROS APLICABLES	No aplica
CONFIDENCIALIDAD	a) EL CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y a no revelar a terceros, sin previa autorización escrita de la UNALM, toda información que le sea suministrada por ésta última y/o sea obtenida en el ejercicio de las actividades a desarrollarse o conozca directa o indirectamente durante el proceso de selección o para la realización de

RESIDENTE DE OBRA - UNALM

PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES  
 INGENIERA CIVIL  
 REG. CIP 199803



ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
 ARQUITECTO  
 CAP. 17249



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>sus tareas, excepto en cuanto resultare estrictamente necesario para el cumplimiento del Contrato.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá mantener a perpetuidad la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de cualquier información y documentación a la que se tenga acceso a consecuencia del procedimiento de selección y la ejecución del contrato, quedando prohibida revelarla a terceros.</p> <p>c) Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades previas a la ejecución del contrato, durante su ejecución y la producida una vez que se haya concluido el contrato.</p> <p>d) Dicha información puede consistir en informes, recomendaciones, cálculos, documentos y demás datos compilados o recibidos por EL CONTRATISTA.</p> <p>e) Asimismo, aun cuando sea de indole pública, la información vinculada al procedimiento de contratación, incluyendo su ejecución y conclusión, no podrá ser utilizada por EL CONTRATISTA para fines publicitarios o de difusión por cualquier medio sin obtener la autorización correspondiente de LA UNALM.</p> <p>f) Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas informáticos y todos los demás que formen parte de su Oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de exclusiva propiedad de LA UNALM. En tal sentido, queda claramente establecido que EL CONTRATISTA no tiene ningún derecho sobre los referidos productos, ni puede venderlos, cederlos o utilizarlos para otros fines que no sean los que se deriven de la ejecución del contrato.</p> <p>g) Finalmente, queda establecido que EL CONTRATISTA es responsable de garantizar la integridad de la información o del procesamiento a la cual tiene acceso, entendiéndose por ello que la información se mantenga inalterada ante accidentes o intentos de manipulación maliciosos realizados por terceros; y que sólo se podrá modificar la información mediante autorización expresa de LA UNALM.</p> <p>h) Asimismo, EL CONTRATISTA declara que se somete a las disposiciones previstas por la Ley de Protección de Datos Personales, su reglamento, directiva y demás normas conexas, complementarias, modificatorias y/o sustitutorias; haciendo dicho compromiso extensivo a sus trabajadores y cualquier personal a su cargo, responsabilizándose ante cualquier incumplimiento generado.</p>
PROPIEDAD INTELECTUAL	<p>a) EL CONTRATISTA se compromete a no usar el nombre de la UNALM ni hacer referencia al bien o servicio materia del presente contrato, en cualquier promoción, publicidad o anuncio, sin previa autorización de la UNALM. Los documentos técnicos, estudios, informes, grabaciones, películas, programas y todos los demás que formen parte de su oferta y que se deriven de las prestaciones contratadas serán de propiedad exclusiva de la UNALM. La UNALM no se hace responsable por el uso por cuenta del contratista respecto de productos protegidos por las leyes aplicables a derechos de propiedad intelectual nacional o internacional.</p> <p>b) EL CONTRATISTA deberá indemnizar y eximir de cualquier responsabilidad a LA UNALM y a sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación, demanda, pérdida, daño, costo y gasto cualquiera sea su naturaleza, incluidos los honorarios y gastos de representación legal, en los cuales pueda incurrir LA UNALM como resultado de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese</p>



RESIDENTE DE OBRA - UNALM  
*Paola Isabel Huaytalla Alvares*  
PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP. 100803

*Antony Hernandez Gamonal*  
ANTONY HERNANDEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP. 17249



# UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

## ANEXO N° 02 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

	<p>registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del Contrato debido a la instalación del servicio por parte de EL CONTRATISTA.</p> <p>c) Si se entablara una demanda o reclamación contra LA UNALM como resultado de cualquiera de las situaciones indicadas, LA UNALM notificará con prontitud al contratista, y éste podrá, a su propio costo y a nombre de LA UNALM, proceder con tales acciones legales o reclamaciones y llevar a cabo cualquier negociación pertinente para la resolución de tales demandas o reclamaciones.</p> <p>d) Si EL CONTRATISTA no cumpliera con la obligación de informar la Entidad dentro del plazo de ley contado a partir de la fecha del recibo de tal notificación, de su intención de proceder con cualquier acción legal o reclamación, LA UNALM tendrá derecho a emprender dichas acciones o reclamaciones a nombre propio.</p> <p>e) LA UNALM se compromete a brindarle al contratista, cuando éste así lo solicite, cualquier asistencia que estuviese a su alcance para que EL CONTRATISTA pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Entidad será reembolsada por EL CONTRATISTA por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.</p>
<p>SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.</p>	<p>EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y a observar lo establecido en la Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su Reglamento, así como de otras disposiciones legales vinculadas durante la ejecución de las prestaciones a su cargo; obligándose a dotar, proveer y/o administrar a cada uno de sus trabajadores los implementos de seguridad que corresponda de acuerdo al grado y/o nivel de riesgo que pueda evidenciarse en el desarrollo de las actividades propias de la presente contratación dentro de las instalaciones de LA UNALM; así como garantizar la contratación de los respectivos seguros de acuerdo a la normatividad vigente.</p> <p>Del mismo modo, EL CONTRATISTA se compromete a cumplir y respetar cada una de las medidas de seguridad previstas en el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo de LA UNALM; el cual será entregado por LA UNALM a la suscripción del contrato. El incumplimiento o inobservancia de estas medidas será considerado como un incumplimiento de obligaciones contractuales, pudiéndose dar inicio al procedimiento de resolución de contrato, de conformidad con lo establecido en la LEY GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS y su REGLAMENTO.</p>
<p>GARANTÍAS</p>	<p>El cumplimiento de las obligaciones de los contratistas debe ser garantizado a través de los mecanismos establecidos en la presente ley, a fin de cubrir el adelanto de pago, y el fiel cumplimiento del contrato, así como el fiel cumplimiento de las prestaciones accesorias.</p> <p>De acuerdo con lo señalado en el Artículo 139 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas, no se otorga garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en los contratos de bienes y servicios cuyos montos sean menores o iguales a 50 UIT.</p> <p>Dada la naturaleza del contrato menor cuyo objeto de contratación es relacionado a bienes y servicios no es aplicable la garantía por adelantos directos.</p>
<p>CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO</p>	<p>A la suscripción del contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a</p>



RESIDENTE DE OBRA - UNALM

PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP 180803



ANTONY HERNADEZ GAMONAL  
ARQUITECTO  
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA
CONTRATACIÓN DE BIENES

Table with 2 columns: Category and Description. Categories include: los evaluadores del proceso de contratación..., SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS, RESOLUCIÓN DE CONTRATO, and GESTIÓN DE RIESGOS.



RESIDENTE DE OBRA - UNALM
PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES
INGENIERA CIVIL
REG. CIP 180803

Signature of ANTONY HERNANDEZ GAMONAL
ARQUITECTO
CAP. 17249



UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

ANEXO N° 02  
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CONTRATOS MENORES PARA LA  
CONTRATACIÓN DE BIENES


 UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA LA MOLINA

**Ing. Erwin I. Lezama Romero**  
Jefe - Unidad Ejecutora de Inversiones

Firma del Jefe del Área Usuaría  
o Área Técnica Especializada



Este documento deberá contar íntegramente con V° B° y sello<sup>1</sup> del AU o ATE que formula el requerimiento<sup>2</sup>.

RESIDENTE DE OBRA - UNALM  
  
PAOLA ISABEL HUAYTALLA ALVARES  
INGENIERA CIVIL  
REG. CIP 180803

  
ANTONIO HERNÁNDEZ GAMONAL  
INGENIERO DE T.C.  
C.R.P. 177249

<sup>1</sup> Este requisito podrá ser reemplazado por la autorización electrónica que se realice mediante el SIGA u otra herramienta informática que sea implementada.

<sup>2</sup> Adicionalmente a la firma y sello, debe consignarse el Código de la Unidad Orgánica y la fecha de emisión del presente documento, cuando la formulación del requerimiento no fue sistematizada.